



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 146-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Setiembre de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de setiembre del año 2018, con el voto dirimente de la presidenta del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2018, el señor Máximo Huayllani Crisostomo, en su calidad de secretario del frente de defensa de Huancavelica, solicita al pleno del Consejo Regional se declare de oficio la nulidad total de la Ordenanza Regional N° 387-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de octubre de 2017, que aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por haberse aprobado sin respetar el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GSRH.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 146-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 18 de Setiembre de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión ordinaria de desarrollo social, el estudio, evaluación y análisis con respecto a la solicitud del secretario general del Frente de Defensa de Huancavelica, señor Máximo Huayllani Crisostomo, sobre nulidad total de la Ordenanza Regional N° 387-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de octubre de 2017, que aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que las comisiones a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

**ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCAMELICA**

